GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

, N° Int. : 3209902

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS. '

MINISTERIO DEL INTERIOR
V SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIURACIÓN 1 4 JUN 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49079

el extranjero don Joanel VISTO: 31 TALMENTE (113 de 12 de Diciembre de 2011 de Joanel BAPTISTE (3 de Snacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en OFICIO ORDINARIO Nº 8.976 del año 2011; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que don Joanel BAPTISTE de nacionalidad

HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el extranjero se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUE LVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Joanel BAPTISTE de nacionalidad HAITIANA. 5 6

2. - DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al 3.afectado el administrativo contemplado en el Art 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia/de la presente/ Resolución, a Consulares y de Inmigración del Ministerio de Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Asuntos Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

COMUNÍOUESE

EXTRANSECTARIO I. CASSANELLO MUNITA

IEFE DEPARTAMENTO **EXTRANJERIAY MIGRACION**

MCM/AVS [710] 11/05/2012

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Archivo